



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 002-2023-CEU-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 09 de mayo del 2023

-1-

**VISTOS:** El expediente N°1557-2023-PCO de fecha 08 de mayo del 2023 remite relación de docentes ordinarios, La carta N°134-2023-UNAJMA-RRHH/J. de fecha 08 de mayo del 2023 remite la relación de docentes ordinarios; el expediente N°1556-2023-PCO de fecha 08 de mayo del 2023, Alcanza relación definitiva de estudiantes matriculados semestre académico 2023-I, el oficio N°185-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA alcanza relación definitiva de estudiantes; carta N° 89-2023-ORA-UNAJMA remite relación de alumnos matriculados periodo 2023-I; y al acuerdo de la sesión extraordinario del Comité Electoral Universitario, según citación N° 018-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 09 de mayo del 2023; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante la **Ley N° 30220 en su artículo 72°** establece *"Cada universidad tiene un Comité Electoral Universitaria... constituidos por tres (3) profesor principal, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes...El comité electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presentan. Sus fallos son inapelables..."*.

Que, mediante Resolución N° 0292-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de agosto del 2022 "establece **Conformar** el comité electoral universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Que, mediante Resolución N° 0343-2022-CO-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre del 2022, se resuelve: **Conformar** la directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas siendo el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca (presidente); Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, (Vicepresidente); Dra. Delma Diana Reynoso Canicani (secretario); Dr. David Juan Ramos Huallpartupa (tesorero); Mg. Juan José Ore Cerrón (vocal 1), Msc. Olinda Sueña Díaz (vocal 2); representantes de estudiantes Est. Leslie Chaveli Velarde Chumbe, Est. Maykelyne Alexandra de La Cruz Silvera; Est. Heberth Loa Gonzales.

Que mediante Resolución N°150-2023-CO-UNAJMA de fecha 14 de abril establece **RECONFORMAR** el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, con la adhesión de nuevos estudiantes, conforme se detalla a continuación: Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca (presidente); Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, (Vicepresidente); Dra. Delma Diana Reynoso Canicani (secretario); Dr. David Juan Ramos Huallpartupa (tesorero); Mg. Juan José Ore Cerrón (vocal 1), Msc. Olinda Sueña Díaz (vocal 2); representantes de estudiantes Est. Karina Vilcas Zamora, Est. Melissa Naomi Velarde Chumbe Est. Melissa CCorisoncco Huachuillca.

Que, mediante el expediente N°1557-2023-PCO de fecha 08 de mayo del 2023 se remite relación de docentes ordinarios conteniendo la carta N°134-2023-UNAJMA-RRHH/J. de fecha 08 de mayo del 2023 remite la relación de docentes ordinarios; el expediente N°1556-2023-PCO de fecha 08 de mayo del 2023, Alcanza relación definitiva de estudiantes matriculados semestre académico 2023-I, el oficio N°185-2023-





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 002-2023-CEU-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

Andahuaylas, 09 de mayo del 2023

-2-

VP/ACAD-CO-UNAJMA alcanza relación definitiva de estudiantes; carta N° 89-2023-ORA-UNAJMA remite relación de alumnos matriculados periodo 2023-I; y al acuerdo de la sesión extraordinario del Comité Electoral Universitario, según citación N° 018-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 09 de mayo del 2023.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el padrón definitivo de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas; como se detalla:


Docentes principales	: 23
Docentes Asociados	: 22
Docentes Auxiliares	: 49
Docentes externos	: 04
Estudiantes	: 2157.

La relación al detalle de docentes y estudiantes de la UNAJMA, se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución en 03 folios de docentes y 57 folios de estudiantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de sistemas de información la publicación oficial del padrón definitivo de docentes y estudiantes de la UNAJMA en el portal web.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** a la Comisión Organizadora de la UNAJMA y ONPE para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
*Dr. Juan Cielo Ramírez Cujamarca*  
PRESIDENTE CEU-UNAJMA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
*Dra. Delma Digna Reynoso Canicani*  
SECRETARIA CEU-UNAJMA